



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 20 de setiembre del 2019.

## Acuerdo De Concejo

### N° 081-2019-MDSR

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019; el primer pedido del Regidor Wilber D. Quispe Torre mediante el cual solicita pase a orden del día su solicitud de conformar una comisión especial;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019, visto el primer pedido del Regidor Wilber D. Quispe Torre mediante el cual solicita pase a orden del día su petición de conformar una Comisión Especial de investigación respecto del préstamo bancario de los 2,500.000.00 Dos Millones y medio.

Sobre el particular, es necesario precisar que mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDSR en fecha 23 de marzo del 2019, el concejo edil por mayoría calificada acordó solicitar un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/ 2,500.000.00 (Dos Millones quinientos mil Soles), fijando el periodo de cancelación hasta por un plazo de doce meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para ejecución de las siguientes obras: Saneamiento Básico de los anexos Santa Teresa, Pichita Caluga, Distrito de San Ramón, Departamento de Junín con el presupuesto de S/ 549,574.94, Construcción del Sistema de Alcantarillado y PTAR del sector de Playa Hermosa Alto, San Ramón – Chanchamayo – Junín con el presupuesto de S/ 127,782.93, Construcción Puente Peatonal 7 casas Cuenca del Oxabamba, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo con el presupuesto de S/ 61,076.79, Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Avenida El Ejército, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín con el presupuesto de S/ 1,682,380.24, Construcción de tres aulas de la I.E.I N° 30545 La Libertad, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 227,267.73, Mejoramiento de la Infraestructura techado de la losa de la Institución Educativa Integral Centro Poblado Naranjal, Distrito de San Ramón, Chanchamayo







# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

- Junín con el presupuesto de S/ 198,895.15, Vía Acceso al Botadero Municipal en el anexo San Juan Tulumayo, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 62,728.02, Promoción del Ecoturismo en la quebrada Agua Flor, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 1,041,176.80, Construcción del Parque principal del Centro Poblado de Naranjal, Distrito de San Ramón - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín con el presupuesto de S/ 285,924.62, del Distrito de San Ramón, Autorizando al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de la municipalidad (Fondo De Compensación Municipal Y Otros) inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago, asimismo se autorizó al Abg. DUBAI DANTE OLANO ROMERO Alcalde Del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los Pagarés representativos de la deuda, entre otros.

Acuerdo que fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 053 2019 MDSR, en el sentido siguiente: *i)* se aprobó la devolución de S/ 1'000 000.00 (un Millón y 00/100 Soles) al Banco de la Nación, teniendo en cuenta la insuficiencia de pago mensual de los fondos de Foncomún, por la cantidad programada de S/ 216 514.00 (doscientos diez y seis mil quinientos catorce y 00/100 Soles) por el pago del préstamo de los 2'500 000.00 (dos millones quinientos mil y 00/100 Soles), precisando que dicho monto de pago afectaría y pondría en situación de riesgo los demás compromisos de pagos ostensiblemente, como; gastos corrientes principalmente para cubrir pago de planillas, de remuneraciones, servicios, telefonía entre otros, conforme a lo expuesto mediante el Informe N° 024-2019-MEFC/SGC/MDSR emitido por el Sr. Mario E. Ferreyros Casabona Subgerente de Contabilidad, Informe N° 272-2019-OPPR-MDSR emitido por el CPC. Javier J. Aduato Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 205-2019-GDUR/MDSR presentado por el Arq. Kenneth Puente Rivera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 140-2019-OAJ-MDSR presentado por el Abg. Mario E. Abarca Puellas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 092-GEMU-2019-MDSR presentado por el Ing. Magno E. Páucar Mejía Gerente Municipal. *ii)* se dejó sin efecto la ejecución de las obras señaladas en el Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDSR, excepto la Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Av. El Ejército I Etapa - Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín y *iii)* se aprobó, con el 1'500.000.00 (millón y medio y 00/100 Soles) de préstamo se ejecuten las siguientes obras que cuentan con expediente y perfil respectivamente:

Proyecto	Gastos con Foncomun y Canon y Sobrecanon	Gastos con Préstamo Banco de la Nación	Total Valor de Obra
Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Av. El Ejército I Etapa - Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín	350,088.00	580,848.00	930,936.00
Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal en las vías auxiliares de la Av. Juan Santos Atahualpa (Red Vía Nacional), Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín, I Etapa	300,000.00	919,152.00	1'219,152.00
<b>TOTAL</b>	<b>650,088.00</b>	<b>1'500,000.00</b>	<b>2'150,088.00</b>

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019.



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pase a orden del día el primer pedido del Regidor Sr. Wilber Dan Quispe Torre mediante el cual solicita que se conforme una Comisión Especial de investigación respecto del préstamo bancario de los 2,500.000.00 Dos Millones y medio.

Asimismo acordaron por mayoría:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** se conforme una Comisión Especial de investigación respecto del préstamo bancario de los 2,500.000.00 Dos Millones y medio, quedando conformada por los siguientes:

Sr. Wilber Dan Quispe Torre	Presidente
Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano	Miembro
Arq. José Alberto Andrade Pacheco	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el plazo de treinta días hábiles para que la Comisión Especial emita el informe pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Danilo C. Cisno Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Viter Pérez  
SECRETARIA GENERAL